

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2021-00630

NOTIFICADO POR ESTADO No. 177 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022.

1.- Se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (archivo N° 36), pues el mismo resulta abiertamente extemporáneo.

2.- Se agregan al expediente las respuestas allegadas por el INPEC (archivo N° 37) y el FONDO NACIONAL DEL AHORRO (archivo N° 38), así como el memorial allegado por el apoderado de la parte demandada (archivo N° 39; sobre esto último, se le pone de presente al profesional que el asunto aquí decidido fue la fijación de cuota alimentaria, de manera que no resulta comprensible la información suministrada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16460988f62aa6a956420cd66af2b63b21acc09434b534329f43191f026bd07**

Documento generado en 19/10/2022 12:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>